



ORDENANZA No. 644
(Noviembre 22 de 2012)

Por medio de la cual se modifica el artículo transitorio 2 de la Ordenanza 639 de mayo 30 de 2012, por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental del Putumayo 2012-2015 "Putumayo Solidario y Competitivo" respecto del término por el cual se concedieron facultades extraordinarias por cuatro meses.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,
En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las que confieren las Leyes 418 de 1997 y 1421 de 2010; y el Decreto Ley 399 de 2011,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO. Modificar el Artículo Transitorio 2 de la Ordenanza 639 de Mayo 30 de 2012, Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental del Putumayo 2012-2015 "Putumayo Solidario y Competitivo" respecto del término por el cual se concedieron facultades extraordinarias por cuatro meses.

ARTICULO SEGUNDO. El artículo transitorio 2 de la Ordenanza 639 de Mayo 30 de 2012, Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental del Putumayo 2012-2015 "Putumayo Solidario y Competitivo" de conformidad con la exposición de motivos quedará de la siguiente manera:

ARTICULO TRANSITORIO 2: De conformidad con el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia de 1991, revístase al Gobernador del Departamento del Putumayo precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses contados a partir de la expedición de la presente Ordenanza, para expedir por medio de decreto con fuerza de Ordenanza, la adopción del Plan de Desarrollo Departamental, "Putumayo Solidario y Competitivo" en lo concerniente a los pueblos indígenas y comunidades negras afocolombianas previa consulta de conformidad con la Constitución Nacional, los instrumentos internacionales que hacen parte del bloque de Constitucionalidad, las Leyes, la Jurisprudencia, los principios internacionales.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental



ARTICULO TERCERO. Los incisos y párrafos no modificados continuarán vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Ordenanza rige a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los 22 días del mes de noviembre de 2012

GLORIA DE MARÍA ORTIZ ZAMBRANO
Presidenta Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA
Secretario General



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL
PUTUMAYO**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la ORDENANZA No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107, Decreto 1222 de abril 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No.644
(Noviembre 22 de 2012)**

Por medio de la cual se modifica el artículo transitorio 2 de la Ordenanza 639 de mayo 30 de 2012, por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental del Putumayo 2012-2015 "Putumayo Solidario y Competitivo" respecto del término por el cual se concedieron facultades extraordinarias por cuatro meses, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Noviembre 9 de 2012
SEGUNDO DEBATE	:	Noviembre 21 de 2012
TERCER DEBATE	:	Noviembre 22 de 2012

Para constancia se firma en Mocoa a los veintidos (22) días del mes de Noviembre de 2012.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.



Mocoa, 30 de noviembre de 2012

El día 28 de noviembre de 2012, se recibió la Ordenanza N° 644 de noviembre 22 de 2012, Por medio de la cual se modifica el artículo transitorio 2 de la Ordenanza 639 de mayo 30 de 2012, por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental del Putumayo 2012 – 2015 "Putumayo Solidario y Competitivo", respecto del término por el cual se concedieron facultades extraordinarias por cuatro meses.

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 644 de noviembre 22 de 2012, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 644 de noviembre 22 de 2012.

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó: Edwin Giovanni Ibarra Vallejo, Secretario de Planeación
Elaboró: Cecilia Z., Técnico O.